

116
aquella apertura de que el citado Pri-
vilegio carecia de la confirmacion
del Sr. Rey nante con otras cosas
que alegaron, y quedaron demarcadas
documentalmente en el discurso del Litigio
de Privilegio, y aun pende, en el expresado Tri-
bunal Supremo, quien por ultimo, sup.
de haver sido al Sr. Fiscal del Sr. M., acordó
que se acreditase por mi el Privilegio de
la Villa con la confirmacion de la mag.
Reynante, extrañe que no he podido ve-
rificar hasta el dia por parecer esta
corporacion de este documento apertura
que tenia satisfecho, y pagado con mu-
cha anterioridad el oro de Real Valim.
mas por fortuna he llegado á entender q.
de veinte de cha sacado por los reales
Cedula confirmatoria de aquel Privilegio
y con el fin de hacerlo poner en el Sr.
y Supremo Consejo como me esta mandado =

A. M. Suplico se sirva acordar se me libre copia fir-
macion de la enunciada Cedula con-
firmatoria en el papel correspondiente y
se me entregue á los fines que llevo indica-
do, pues en ella recibí una, y por la que no po-
re adios oro de cha fue la vida del Sr. M. a
Jesús Julio 3 oct 1828 =

José Lopez
campo

Decreto de Encomienda de este dia se dio cuenta

